



RESOLUCION R-N° 1050-14

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA,

03 NOV 2014

Expte. N° 18.105/14 - C II

VISTO este expediente y la resolución R-N° 0850-14, por la cual se llama a Contratación Directa N° 37/13 - 3° llamado, para la Ejecución de la Obra N° 006/12 -TERMINACIÓN DE OBRA AUDITORIO - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

- |                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| • DyFV S.R.L.          | \$ 2.135.166,90 |
| • SERVIOBRAS S.R.L.    | \$ 2.373.519,19 |
| • NANNI, PABLO NICOLÁS | \$ 1.726.786,35 |

QUE en la presente Contratación, se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 297/298, obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, designada a tal efecto, de fecha 9 de octubre de 2014, asientan que fueron analizadas y evaluadas las ofertas en el marco normativo, aconsejando lo siguiente:

1) Desestimar a la firma DyFV S.R.L., por no cotizar el ítem 17.01 Instalación de Aire Acondicionado, con una nota que dice: "NO se cotizó debido a la situación económica actual, debido a la cual estos equipos son difíciles de conseguir por su elevado precio y por las restricciones a las importaciones". Por lo cual debe desestimarse su oferta.

2) Adjudicar la Contratación Directa N° 37/13, a la firma NANNI, PABLO NICOLÁS por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.

QUE no se ha recibido impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación, dentro del plazo previsto en la normativa vigente.

QUE se dio intervención a ASESORÍA JURÍDICA en el proceso licitatorio y de adjudicación, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos, la cual emitió Dictamen N° 15.530 en el que expresa que no existe objeción legal que formular.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar a la firma DyFV S.R.L. ante la falta de cotización del ítem referido y por el motivo expuesto en el exordio.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.105/14 – C II

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 37/13, para la Ejecución de la Obra N° 006/12 -TERMINACIÓN DE OBRA AUDITORIO - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - de esta Universidad, a la firma, NANNI, PABLO NICOLÁS con domicilio en Barrio Los Olmos, casa 67 de la ciudad de Cerrillos por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 1.726.786,35) en un todo de acuerdo a su oferta.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 1.726.786,35) en las siguientes partidas del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

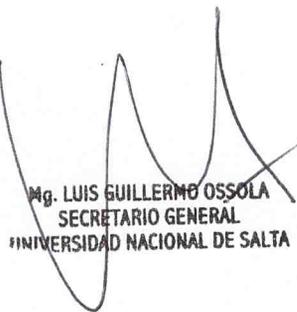
A.0020.012.014.020.11.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 520.000,00
R.0020.012.029.006.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 462.965,15
R.0020.012.014.020.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 466.571,10
A.0020.012.014.020.11.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 277.250,10

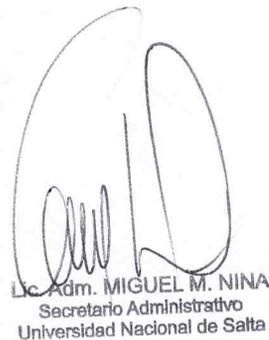
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la Dirección General de Administración, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

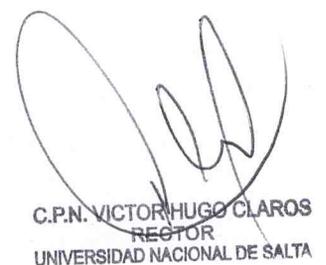
ARTÍCULO 5°.- Disponer que por la Tesorería General se efectúe la devolución de las Garantías de Oferta presentadas en la presente Contratación Directa, a las empresas SERVIORBRAS S.R.L. y DyFV S.R.L.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, para su toma de razón y demás efectos.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1050-14